



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000545-2023-GR.LAMB/GR [4597476 - 4]**

**VISTO:**

El INFORME TÉCNICO N° 000153-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4597476-1] emitido por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, OFICIO N° 002584-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4597476-2] emitido por la Gerencia Regional de Salud - Lambayeque, Informe Legal N° 000581-2023-GR.LAMB/ORAJ [4597476 - 3] emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante OFICIO N° 002584-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4597476-2], de fecha 24 de julio 2023, el Sr. Yonny Manuel Ureta Núñez, Gerente Regional de Salud - Lambayeque, solicita la delegación de facultades para suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Gerencia Regional de Salud -Lambayeque y la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., que tiene por objetivo establecer los lineamientos y compromisos de las partes, para la adecuada formación y capacitación de los estudiantes de Psicología y Trabajo Social;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en su artículo 49°, inciso a), respecto a las funciones en materia de salud, atribuye: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, sobre el particular, el literal y) del artículo 81° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF vigente del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR de fecha 20 de abril 2018, establece como una de las funciones de la Gerencia Regional de Salud, la de *"proponer la suscripción de **convenios**, contratos o acuerdos de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas y de cooperación técnica sobre asuntos relacionados con el ámbito de su competencia"*;

Que, el Artículo 78, numeral 78.1.- Delegación de competencia, de la Ley No. 27444 que aprueba el Texto del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"78.1. Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"*;

Que, del mismo modo, el literal h) de la Hoja de Especificaciones de Funciones del Manual de Organización y Funciones – MOF vigente del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado mediante Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, señala como una de las funciones del Gerente Regional de Salud, la de *"celebrar y suscribir en representación de la Gerencia Regional a su cargo, contratos, **convenios** y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, previa delegación expresa del titular del servicio"*;

Que, asimismo, la Directiva N° 016-2018-GR.LAMB/PR, aprobada por Decreto Regional N° 055-2018-GR.LAMB/CR de fecha 31 de octubre de 2018, regula los "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, TRAMITACIÓN, APROBACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS MARCO, ESPECÍFICOS Y DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL", en el Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, la Directiva citada en su numeral 6.1 del artículo 6° en lo concerniente a las disposiciones generales, estipula: *"6.1. Para el cumplimiento de la presente Directiva se entiende por **CONVENIO** al acuerdo suscrito por el Gobierno Regional Lambayeque a través de su Titular o dependencia competente, **previa delegación del titular de la entidad** y una persona jurídica de derecho público o privado o con un organismo internacional en el que se manifieste la voluntad y compromiso de Apoyar o desarrollar las actividades de interés común sin fines de lucro y que se enmarquen en los objetivos de gestión de la*



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000545-2023-GR.LAMB/GR [4597476 - 4]

entidad Regional”;

Que, así también, la Directiva incoada en su numeral 7.1 del artículo 7°, respecto a las disposiciones específicas, señala: *"7.1. De la estructura básica de los Convenios: Los Convenios que suscriba el Gobierno Regional Lambayeque o dependencia de cualquiera de sus órganos estructurados, previa delegación del titular de la entidad, tendrá la estructura siguiente: (...);*

Que, es necesario indicar que el INFORME TÉCNICO N° 000153-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4597476-1], de fecha 17 de julio 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, precisa en el literal c) de los Antecedentes, que *"Con fecha 23 de junio del 2023, el Comité Regional de Pregrado en Salud, COREPRES Lambayeque, se reunió y suscribió el Acta N° 04-2023, en cuyo Acuerdo No. 06 se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Gerencia Regional de Salud y la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán";*

Que, el INFORME TÉCNICO N° 000153-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4597476-1], de fecha 17 de julio 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, arriba a las conclusiones siguientes: **"CONCLUSIONES: a) El COREPRES Lambayeque, aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Gerencia Regional de Salud y la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Particular Señor de Sipán, como consta en el Acuerdo N° 06 del Acta N° 04-2023. b) Con la suscripción de este convenio se mantendrá el equilibrio entre la docencia e investigación y los servicios que se brinda en los establecimientos del sector, a través del cual se ampliará y mejorará la cobertura de atención y cuidado a la salud";**

Que, mediante el citado INFORME TÉCNICO con relación a la propuesta de suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Gerencia Regional de Salud y la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán**, señala lo siguiente:

"(...)

### **IMPACTO SOCIO-ECONÓMICO**

a) *Los nuevos profesionales en el campo de la Psicología y el Trabajo Social contribuirán a reducir el gran déficit de recursos humanos que existe en nuestra Región Lambayeque.*

b) *Se contribuye a la mejor formación de los profesionales de la Psicología y el Trabajo Social desarrollando actividades académicas bajo los principios de multi e interdisciplinariedad, trabajo en equipo, análisis de procesos y autoevaluación en los establecimientos de salud de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.*

c) *Estos acuerdos bilaterales permitirán mejorar el trabajo de la salud en los establecimientos públicos y, por tanto, brindar servicios de mayor calidad.*

### **BENEFICIOS HACIA LA ENTIDAD Y COMUNIDAD EN GENERAL**

*Los beneficios hacia la entidad son que con la firma del convenio aportará a la mejora en la atención primaria de salud, con profesionales capacitados, de gran vocación y calidez humana.*

*Este convenio permitirá desarrollar actividades académicas e investigativas en los establecimientos de salud del Minsa, para que los estudiantes realicen trabajos de investigación orientados a mejorar la salud de la comunidad en general.*

### **VIABILIDAD PRESUPUESTAL**

*La firma de este convenio no incurre en gasto ni inversión para la Gerencia Regional de Salud"*

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000545-2023-GR.LAMB/GR [4597476 - 4]**

Que, con respecto a las funciones del Gerente Regional de Salud -Lambayeque, es necesario precisar que mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000453-2023-GR.LAMB/GR [4667355 - 3], de fecha 10 de julio 2023, el Gobernador Regional Lambayeque, ha designado a partir del 11 de julio 2023 al señor **YONNY MANUEL URETA NUÑEZ**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque;

Que, aunado a ello, mediante RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 146-2022/PD-USS, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Presidente del Directorio de la Universidad Señor de Sipán SAC., ha designado como apoderada especial a la Decana de la Facultad de Derecho y Humanidades, facultándola para que suscriba todo tipo de Convenio Interinstitucionales con entidades públicas y privadas, que tengan fines académicos, así como todos aquellos trámites necesarios hasta la formalización de los convenios a celebrarse con las distintas entidades estatales de salud;

Que, el contenido de los documentos que sustentan el presente informe, así como la oportunidad en que se emitió y remitió, es de exclusiva responsabilidad del personal de las unidades organizacionales de la Gerencia Regional de Salud -Lambayeque, que participaron en el procedimiento, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental; razón por la cual este informe legal no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley;

Que, en consecuencia, se concluye que es procedente **delegar** al señor Gerente Regional de Salud -Lambayeque del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de suscribir el **Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Gerencia Regional de Salud -Lambayeque y la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán S.A.C.**; el mismo que contribuirá a la mejor formación de los profesionales de la Psicología y el Trabajo Social desarrollando actividades académicas bajo los principios de multi e interdisciplinariedad, trabajo en equipo, análisis de procesos y autoevaluación en los establecimientos de salud de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, máxime si se tiene en cuenta que la ejecución del referido Convenio no irrogará gasto ni inversión para la Gerencia Regional de Salud -Lambayeque;

Cabe precisar que, el contenido de los documentos que sustentan el presente informe, así como la oportunidad en que se emitieron y remitieron, es de exclusiva responsabilidad del personal de las unidades organizacionales de la GERESA Lambayeque, que participaron en el procedimiento, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental; en tal sentido, este informe legal no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley;

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe legal del Visto, concluye que resulta procedente **DELEGAR** al Gerente Regional de Salud -Lambayeque del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de suscribir el **Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Gerencia Regional de Salud - Lambayeque y la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán S.A.C.**; en consecuencia el área legal de la Gerencia Regional de Salud - Lambayeque deberá evaluar el proyecto de convenio, circunscribiéndose a la Directiva N° 016-2018-GR.LAMB/PR, aprobada por Decreto Regional N° 055-2018-GR.LAMB/CR de fecha 31 de octubre de 2018, que regula los "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, TRAMITACIÓN, APROBACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS MARCO, ESPECÍFICOS Y DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL";

Que, el artículo 21, inciso d) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Presidente Regional, "*Dictar Decretos y Resoluciones Regionales*"; por lo que se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000545-2023-GR.LAMB/GR [4597476 - 4]**

Regional de Lambayeque;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DELEGAR** al Gerente Regional de Salud de Lambayeque del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de suscribir el **Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Gerencia Regional de Salud - Lambayeque y la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán S.A.C.**; en consecuencia el área legal de la Gerencia Regional de Salud - Lambayeque deberá evaluar el proyecto de convenio, circunscribiéndose a la Directiva N° 016-2018-GR.LAMB/PR, aprobada por Decreto Regional N° 055-2018-GR.LAMB/CR de fecha 31 de octubre de 2018, que regula los "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, TRAMITACIÓN, APROBACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONVENIOS MARCO, ESPECÍFICOS Y DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL"; por los fundamentos expuestos.

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, a la Oficina de Recursos Humanos de la citada Gerencia Regional y, a las demás oficinas que correspondan.

**ARTICULO 3º.-DIFUNDIR** la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe), en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

Firmado digitalmente  
JORGE LUIS PEREZ FLORES  
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 19/09/2023 - 17:30:27

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
DANTY ALEXANDER VASQUEZ FLORES  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
19-09-2023 / 11:29:01
- SECRETARIA GENERAL  
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ  
SECRETARIA GENERAL  
19-09-2023 / 11:41:25